



I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA SUSPENSIÓN DE EFECTOS DE PERMISO PRECARIO CON CARÁCTER DE ONEROSO, RESPECTO DE UNIDAD DE NEGOCIOS 01, DEL PASEO RIBEREÑO, VALLENAR, SUSCRITA ENTRE MAGDA SARMIENTO SARMIENTO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR,

3 0 DIC. 2020

DECRETO EXENTO N° 002916 /

VISTOS:

1. Suspensión efectos de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, suscrita entre Magda Sarmiento Sarmiento e Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de diciembre de 2020.
2. Decreto Exento N° 2814, de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó el otorgamiento de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, de fecha 15 de diciembre de 2020.
3. Permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, de fecha 15 de diciembre de 2020.
4. Acuerdo N° 32 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 33, de fecha 06 de noviembre de 2020.
5. Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio.
6. Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio.
7. Decreto Supremo N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
8. Decreto Supremo N° 400, de fecha 10 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
9. Decreto Supremo N° 646, de fecha 9 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
10. Decreto N° 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020, que nombra alcalde suplente.
11. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en Providencia N° 1743, de fecha 13 de octubre de 2020, emanada de los locatarios del Paseo Ribereño; y memorándum N° 28, de fecha 16 de octubre de 2020, emanado de la Secretaría Municipal, se expuso que producto de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19, también se vieron afectados los titulares de los permisos precarios de los locales del Paseo Ribereño, debiendo cerrar sus locales desde marzo, en virtud de lo cual no recibieron ganancias, los que les ha traído graves consecuencias económicas, por lo mismo, solicitaron condonar el pago de arriendo por los meses de marzo a septiembre, ambos del año 2020, de los siguientes locales: Local N° 1 “Entre Tacos”, Local N° 2 “Cacho Cabra”, y Local N° 3 “Neuken Ribereño”.
2. Que, ante la necesidad de adoptar medidas que, en función del resguardo de la salud pública, y que permitan enfrentar y superar las contingencias que la pongan en riesgo, la municipalidad ha dictado diversos decretos alcaldicios que buscan aplicar acciones con el fin de minimizar los efectos de la crisis, teniendo siempre como objetivo central resguardar la salud y la vida, tanto de sus funcionarios municipales como de los vecinos de la comuna en general.
3. Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 33, de fecha 06 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo N° 32, que aprobó la suspensión de permiso precario oneroso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público retroactivamente, desde marzo a septiembre, ambos meses del año 2020, para efectos de no cobrar por ese período el valor mensual que pagan por uso de locales en el sector del paseo ribereño, a los locales “Entre Tacos” y “Cacho Cabra”.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la siguiente Suspensión efectos de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, suscrita entre Magda Sarmiento Sarmiento e Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de diciembre de 2020, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: *La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N° 2814, de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó el otorgamiento de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, de fecha 15 de diciembre de 2020.*

SEGUNDO: *Que, en Providencia N° 1743, de fecha 13 de octubre de 2020, emanada de los locatarios del Paseo Ribereño; y memorándum N° 28, de fecha 16 de octubre de 2020, emanado de la Secretaría Municipal, se expuso que producto de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19, también se vieron afectados los titulares de los permisos precarios de los locales del Paseo Ribereño, debiendo cerrar sus locales desde marzo, en virtud de lo cual no recibieron ganancias, los que les ha traído graves consecuencias económicas, por lo mismo, solicitaron condonar el pago de arriendo por los meses de marzo a septiembre, ambos del año 2020, de los siguientes locales: Local N° 1 “Entre Tacos”, Local N° 2 “Cacho Cabra”, y Local N° 3 “Neuken Ribereño”.*

TERCERO: *Ante la necesidad de adoptar medidas que, en función del resguardo de la salud pública, y que permitan enfrentar y superar las contingencias que la pongan en riesgo, la municipalidad ha dictado diversos decretos alcaldicios que buscan aplicar acciones con el fin de minimizar los efectos de la crisis, teniendo siempre como objetivo central resguardar la salud y la vida, tanto de sus funcionarios municipales como de los vecinos de la comuna en general.*

CUARTO: *En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 33, de fecha 06 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo N° 32, que aprobó la suspensión de permiso precario oneroso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público retroactivamente, desde marzo a septiembre, ambos meses del año 2020, para efectos de no cobrar por ese*

período el valor mensual que pagan por uso de locales en el sector del paseo ribereño, a los locales "Entre Tacos" y "Cacho Cabra".

QUINTO: Por lo expuesto, las partes suscribientes, de mutuo acuerdo, suspenden los efectos del permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, otorgado a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, individualizado en la cláusula primera, a partir del día 1° de marzo de 2020, hasta el día 30 de septiembre de 2020.

SEXTO: La personería de don VÍCTOR ISLA LUTZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Decreto N° 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

2. Se dicta este decreto con esta fecha, para regularizar un acto anterior, el cual por un error administrativo no se probó en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Rentas Municipales.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Transparencia Municipal.
- Arch. Of. De Partes.

VIL/NFR/JVA



**SUSPENSIÓN EFECTOS DE PERMISO PRECARIO CON CARÁCTER DE
ONEROSO, RESPECTO DE UNIDAD DE NEGOCIOS 01, DEL PASEO
RIBEREÑO, VALLENAR.**

MAGDA SARMIENTO SARMIENTO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En ValLENar, a 28 de diciembre de 2020, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, doña **MAGDA SARMIENTO SARMIENTO**, Cédula de Identidad [REDACTED], domiciliada [REDACTED] ValLENar, en adelante e indistintamente, "**La parte titular del permiso**", y la Ilustre Municipalidad de ValLENar, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3 representada por su Alcalde suplente, don **VÍCTOR ISLA LUTZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] cuyo nombramiento consta en Decreto N° 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de ValLENar, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", se ha convenido en suscribir el presente documento:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de ValLENar, mediante Decreto Exento N° 2814, de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó el otorgamiento de permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, ValLENar, a doña **MAGDA SARMIENTO SARMIENTO**, de fecha 15 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Que, en Providencia N° 1743, de fecha 13 de octubre de 2020, emanada de los locatarios del Paseo Ribereño; y memorándum N° 28, de fecha 16 de octubre de 2020, emanado de la Secretaria Municipal, se expuso que producto de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19, también se vieron afectados los titulares de los permisos precarios de los locales del Paseo Ribereño, debiendo cerrar sus locales desde marzo, en virtud de lo cual no recibieron ganancias, los que les ha traído graves consecuencias económicas, por lo mismo, solicitaron condonar el pago de arriendo por los meses de marzo a septiembre, ambos del año 2020, de los siguientes locales: Local N° 1 "Entre Tacos", Local N° 2 "Cacho Cabra", y Local N° 3 "Neuken Ribereño".

TERCERO: Ante la necesidad de adoptar medidas que, en función del resguardo de la salud pública, y que permitan enfrentar y superar las contingencias que la pongan en riesgo, la municipalidad ha dictado diversos decretos alcaldicios que buscan aplicar acciones con el fin de minimizar los efectos de la crisis, teniendo siempre como objetivo central resguardar la salud y la vida, tanto de sus funcionarios municipales como de los vecinos de la comuna en general.

CUARTO: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 33, de fecha 06 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo N° 32, que aprobó la suspensión de permiso precario oneroso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público retroactivamente, desde marzo a septiembre, ambos meses del año 2020, para efectos de no cobrar por ese período el valor mensual que pagan por uso de locales en el sector del paseo ribereño, a los locales "Entre Tacos" y "Cacho Cabra".

QUINTO: Por lo expuesto, las partes suscribientes, de mutuo acuerdo, suspenden los efectos del permiso precario con carácter de oneroso, respecto de unidad de negocios 01, del Paseo Ribereño, Vallenar, otorgado a doña MAGDA SARMIENTO SARMIENTO, individualizado en la cláusula primera, a partir del día 1° de marzo de 2020, hasta el día 30 de septiembre de 2020.

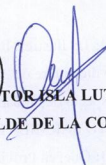
SEXTO: La personería de don VÍCTOR ISLA LUTZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Decreto N° 3085, de fecha 2 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

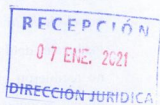
MAGDA SARMIENTO SARMIENTO



VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)



NANCY FARPÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



VIL/NFR/

